UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 394 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 06 OCT. 2009

Visto el expediente administrativo organizado por Máximo Cárdenas Torres sobre concesión de licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que, el CPC Máximo Cárdenas Torres, Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Integración Contable de la Oficina General de Administración, ha solicitado licencia por enfermedad presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, la petición planteada por el recurrente se encuentra respaldada con los certificados de incapacidad temporal para el trabajo (CITT), por lo que en aplicación de los artículos 110°, inciso a) y 111° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resulta procedente expedir la resolución de concesión de licencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, en vía de regularización, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones al CPC MÁXIMO CÁRDENAS TORRES, Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Integración Contable de la Oficina General de Administración, a partir del 08 de julio al 12 de agosto de 2009.

Artículo 2°.- DISPONER que el pago del subsidio al beneficiario será efectuado de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 163-2005-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/oegj.